JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : *ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICACIÓN No.: *110013335012**2015**000 **88**000*
ACCIONANTE: *JAVIER SUAREZ ROJAS*
ACCIONADOS: *NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL*

ACTA No. 303-17
AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2017, siendo las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc constituyó en audiencia pública en la Sala 01 del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes.

1. INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: *Dr. ALVARO RUEDA CELIS, Identificado con CC. 79.110.245, T.P. 170.560 del CSJ, quien no asistió a la audiencia, remitiendo poder de sustitución.*

Se reconoce personería jurídica *a la Dra. LAURA MARCELA HENAO JAIMES, identificada con CC. 1.032.459.103, T.P. 283.051 del CSJ, de conformidad con el poder allegado a la presente diligencia, como apoderada del demandante.*

PARTE DEMANDADA: *Dr. LEONARDO MELO MELO, identificado con CC. 79.053.270. T.P. 73.369 del CSJ, quien no asistió a la audiencia, allegando poder de sustitución.*

Se reconoce personería jurídica *a la Dra. LUISA XIMENA HERNANDEZ, identificada con CC. 52.386.018, T.P. 139.800 del CSJ, de conformidad con*

ETAPA II: EXCEPCIONES PREVIAS.

El apoderado de la accionada a pesar de haber contestado la demanda, no propuso excepciones, razón por la cual el Despacho continua con la siguiente etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

ETAPA III - DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

TIEMPO SERVICIO ***PENSIONADOPOR INVALIDEZ*** *13 años, 07 meses, 21 días (Fl. 12 Vto)* ***Soldado Regular:*** *18 de marzo de 1998 a 25 de septiembre de 1999 equivalente a = 01 año, 06 meses y 07 días* ***Soldado Voluntario:*** *01 de octubre de 1999 a 31 de octubre de 2003, equivalente a 04 años, 1 mes, 0 días* ***Soldado Profesional:*** *01 de noviembre de 2003 a 15 de noviembre de 2003, equivalente a 08 años, y 14 días.* ***Tres meses de alta:*** *16 de noviembre de 2011 a 14 de febrero de 2012*
ACTO DE RECONOCIMIENTO PENSION *Resolución No.* ***4556*** *del 28 de MAYO de 2012 expedida por MINDEFENSA* *Pensión de invalidez en cuantía del 95%, con una prima de antigüedad del 38.5%, sobre la prima de antigüedad devengada en servicio activo del 58,50%.* *A partir del 30 de agosto de 2011.* *(Fl. 12-13)*
PARTIDAS COMPUTABLES *Sueldo Básico y Prima de Antigüedad como Soldado Profesional (Fl. 10, 13 y 14)*
DERECHO PETICIÓN • *Petición de 31 de marzo de 2015 - solicitando reliquidación y reajuste en un 60% de la pensión por invalidez, y el porcentaje correspondiente a la prima de antigüedad conforme al artículo 18 del Decreto 4433 de 2004. (Fl. 2-4)* • *2DA Petición de 19 de junio de 2015 bajo los mismo argumentos (Fl. 7-8)*
ACTOS ADMINISTRATIVOS DEMANDADO • *Oficio No. OFI15-28879 de abril 16 de 2015, por medio del cual la entidad negó lo solicitado en la petición de 31 de marzo de 2015* • *Oficio No. OFI15-52530 de julio 2 de 2015 por medio del cual la entidad negó lo solicitado en la petición de 19 de junio de 2015.* *(fl. 9 a 11)*
CONCILIACIÓN PREJUDICIAL • *Ante Procuraduría 191 Judicial – Fallida no hubo animo conciliatorio* *Fecha de Radicación: 25 de agosto de 2015* *Fecha de Audiencia: 13 de octubre de 2015* *(Fl. 17-18)*

ETAPA V: DECRETO DE PRUEBAS

A continuación el Despacho procede a ***DECRETAR LAS PRUEBAS****, de la siguiente forma.*

DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas en su haber pertinente los documentos que fueron aportados con el escrito de demanda y el de contestación a la misma, y que son las que obran en el expediente que aquí nos ocupan.

Ahora bien en razón a que no existe más pruebas por practicar, se declara cerrada la presente etapa probatoria y se ordena continuar con el normal trámite de la audiencia.

DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

ETAPA VI. ALEGACIONES FINALES

A continuación, se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión.

Los argumentos expuestos quedan consignados en la videograbación anexa a la presente acta.

Parte Actora: *Minuto desde 20:40 hasta 21:10*

Entidad Demandada: *Minuto desde 21:13 hasta 21:33*

La Señora Juez indica que para el presente este proceso, se está debatiendo un asunto diferente a los demás expedientes que fueron convocados en la audiencia conjunta, razón por la cual el Despacho fija como fecha y hora para audiencia juzgamiento el día ***CINCO (05) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA****.*

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS